

Fecha: La de la firma

**Papelería Informática e Imprenta Inform
Center S.L.**

Ref.: CONTR 2025_594853

Asunto: Requerimiento subsanación documentación previa a
la adjudicación

En relación al expediente CONTR 2025 594853 «Suministro de material de oficina consumible y material ergonómico para la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)» el día 12 de enero de 2026 se le requirió la presentación prevista en el punto 10.4 “Documentación previa a la adjudicación” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en un plazo de siete días hábiles siguientes al envío del presente requerimiento.

Analizada la documentación presentada en plazo, y habiéndose observado defectos u omisiones subsanables en la misma, se le requiere la subsanación de la siguiente documentación:

1. En el caso de estar dados de alta en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - Certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía
 - Anexo VI del PCAP debidamente cumplimentado.
2. En el caso de NO estar dados de alta en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora:
 - Escritura o Estatutos.
 - Anexo VIII del PCAP debidamente cumplimentado: Declaración de incompatibilidades.
 - b) Documentos acreditativos de la representación:
 - Poder de representación bastantado realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
 - DNI de la persona representante.
 - c) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
 - Anexo IX del PCAP debidamente cumplimentado o las certificaciones positivas de:

SANDRA LOPEZ GARCIA		20/01/2026 12:28:47	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwAT5V15vAith97eKH8P84EE7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

La Administración Tributaria de Andalucía justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

La Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

- Certificado tributario de Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.

El plazo para aportar la subsanación de esta documentación a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica es de **3 días naturales**, bajo apercibimiento de exclusión de no atender debidamente el presente requerimiento.

LA SECRETARIA GENERAL

SANDRA LOPEZ GARCIA		20/01/2026 12:28:47	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwAT5V15vAith97eKH8P84EE7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	